

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la demandada fue notificada por aviso, así:

Notificación por aviso	21 de noviembre de 2022
Término de traslado para contestar	25 de noviembre al 12 de diciembre de 2022
Contestación de la demanda	No contestó

Cali, 16 de enero de 2023

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	054
Radicado:	760013110012-2022-00302-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ORLANDO ENRIQUE QUIJANO QUINTERO
Demandado:	ROSA ELENA PAQUE RENTERIA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

1

Vencido el término de traslado de la demandada ROSA ELENA PAQUE RENTERIA de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 de la ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c757f953538687dad43a21579d0909eea61969344a78cac836ed497b5a32797**

Documento generado en 16/01/2023 02:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>